

GORDILLO SALAZAR BECDACH
Abogados

Av. Amazonas 1671 y Av. Otillana, Edificio Torrealba, pent house
Telefs: (503-2) 2541557 / 2521807 / 2508758 - Telefax: (503-2) 2557902
P.O. BOX 17-07-8741 E-mail: jmgordillo@andina.net
QUITO - ECUADOR

RS
35446

Alvarado
25 NOV. 2002

Quito, noviembre 22 de 2002

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

C.C.O.
OK
AP.
1430
24.11.02
1200

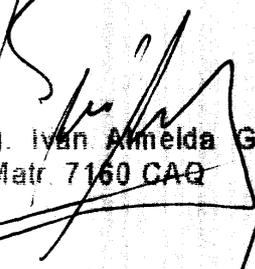
EXPEDIENTE No. 15840

De mi consideración:

OK al Depto.

Para los fines consiguientes adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones efectuada en la compañía **EMPRESA ECUATORIANA PARA LA CONSTRUCCION EMEMAC CIA.LTDA.**, otorgada el 3 de junio de 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 21 de noviembre de 2002.

Atentamente,


Abg. Ivan Armelda G.
Matr. 7160 CAQ

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INSCRIBIDA AL SISTEMA.
AP



27/11/2002.
OK
Valor de la Participación
AP

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOHNNE JARRIN JARA

MARCO ANTONIO SANCHEZ GARRIDO Y

MARIA ANTONIETA VILLACIS ZURITA

EN FAVOR DE:

GLADYS MAGDALENA ENDARA SANCHEZ

POR: \$ 304

pc. Di 3 C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes tres (3) de junio del dos mil dos, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito **Metropolitano de Quito**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los señores: **JOHNNE JARRIN JARA**, divorciado; cónyuges **MARCO ANTONIO SANCHEZ GARRIDO Y MARIA ANTONIETA VILLACIS ZURITA**, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora **GLADYS MAGDALENA ENDARA SANCHEZ**, casada, también por sus propios y personales derechos; comparece también la señora **ALICIA SALOME MORGAN HERVAS**, por cualquier derecho que ~~podría~~ tener en las participaciones cedidas por su ex cónyuge.



Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas, ésta de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA, divorciado; por sus propios derechos por haberse encontrado bajo régimen disuelto de sociedad conyugal cuando estuvo casado, conforme lo acredita la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante; y el señor **MARCO ANTONIO SANCHEZ GARRIDO**, autorizado por su cónyuge señora **MARIA ANTONIETA VILLACIS ZURITA**, quien también comparece, a quienes en adelante se les podrá llamar también "Cedentes", y por otra parte la señora **GLADYS MAGDALENA ENDARA SANCHEZ**, casada, a quien en adelante se le podrá llamar también "Cesionaria".- Comparece también la señora **ALICIA SALOME MORGAN HERVAS**, por cualquier derecho que pudiere tener en las participaciones cedidas por su ex-cónyuge Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito . - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- A).-** La **COMPAÑÍA**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION EMEMAC COMPANIA LIMITADA, en adelante EMEMAC, se constituyó por instrumento otorgado ante el Notario Primero de Quito el veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, equivalentes ahora a DIEZ DOLARES.- B).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, EMEMAC aumentó su capital a cinco millones de sucres equivalentes ahora a DOSCIENTOS DOLARES.- C).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de julio de dos mil uno ante el Notario Cuarto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y ocho de enero de dos mil dos, EMEMAC aumentó su capital a mil dólares. E).- La Junta General Extraordinaria de Socios de EMEMAC, celebrada el veinte y tres de mayo de dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar al Ingeniero Johnne Jarrín y al señor Marco Sánchez, para que cedan todas las participaciones que poseen en el capital de EMEMAC, en favor de la señora Gladys Endara.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Johnne Jarrín Jara y el señor



Marco Sánchez Garrido, debidamente autorizados por la Junta General de Socios ya referida, ceden todas las participaciones que poseen en EMEMAC a favor de la señora Gladys Endara Sánchez, así:- Trescientas el primero y cuatro el segundo.- La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera. Por esta cesión de participaciones, el capital de la compañía queda integrado así:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
GLADYS ENDARA SANCHEZ	1.000,00	1.000
TOTAL	1.000.00	1.000

CUARTA.- PRECIO.- Fijan los contratantes como precio de esta cesión el de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, que los cedentes declaran haberlos recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de este contrato es de TRESCIENTOS CUATRO DOLARES.- **QUINTA.- CERTIFICACION.-** Se anexa como habilitante el certificado exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de la Cesionaria.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Mario Cadena Escobar, con

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

Matrícula Profesional número cuatro mil sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.



ING. JOHNE JARRIN JARA

C.C. 170343188.0



MARCO ANTONIO SANCHEZ GARRIDO

C.C. 170155030-4.

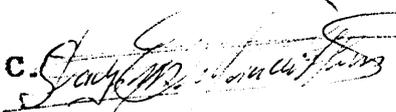


MARIA ANTONIETA VILLACIS ZURITA

C.C. 170279260-5

GLADYS MAGDALENA ENDARA SANCHEZ

C.C.



170331949-9



ALICIA SALOME MORGAN HERVAS

C.C. 170352227-4

El Notario.- Firmado).- Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto

continuación hay impreso un sello).- DOCUMENTOS HABILITADOS:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA - No. 170352227-4

NOMBRES Y APELLIDOS
MORGAN HERVAS ALICIA SALOME

FECHA DE NACIMIENTO
30 AGOSTO 1953

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL
005-1 0164 05495

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

Morgan
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4443V4242
NACIONALIDAD NO.DACT.

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SECRETARIA

INSTRUCCION PROF.Ocup.

JORGE MORGAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JUDITH HERVAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 09/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1140683/00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0139-182 (1ª. LINEA) 170352227-4 (1ª. LINEA)
MORGAN HERVAS ALICIA SALOME
PICHINCHA (1ª. LINEA) QUITO (2ª. LINEA)
BENALCAZAR (1ª. LINEA) CANTON (2ª. LINEA)

[Signature]
FIRMA DE LA AGENCIA

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, doy fe que las fotocopias de las Cédulas de Ciudadanía que anteceden, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a veinte y siete de mayo del dos mil dos.-



EL NOTARIO

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

0029

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 54/006017 Tomo 1 Pág. 302 Acta 302 0680

MARGENADO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de ENERO de mil novecientos SETENTA Y SEIS

tiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOHNNE JARRIN JARA 22.01.76 nacido en QUITO - PICHINCHA el 30 de ENERO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 17-0343188 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de TEODORO JARRÍN JARAMILLO y de LAURA JARA MONCAYO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ALICIA SALOME MORGAN HERVAS nacida en QUITO - PICHINCHA el 30 de AGOSTO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADORA AUXILIAR con Cédula Nº 17-0352227 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JORGE MORGAN y de MARIA JUDITH HERVAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 22 DE ENERO DE 1.976

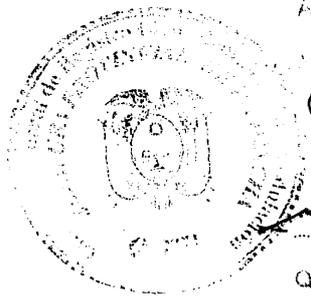
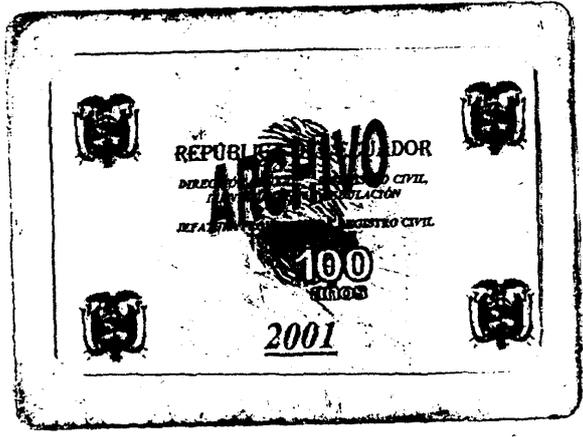
En este matrimonio legitimaron a su hijo con nombre llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

Delegado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

FIRMAS: Johnny Jarrin Alicia Morgan H.



CERTIFICADO DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

08 AGO 2001

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA
CONSTRUCCIÓN EMEMAC CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 23 DE
MAYO DE 2002.**

En Quito, hoy jueves veinte y tres de mayo del año dos mil dos, a las diez de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la calle Isla Isabela N42-116 (686) y Tomás de Berlanga, se reúnen en junta general extraordinaria de socios las siguientes personas: Sra. Gladys Magdalena Endara Sánchez, propietaria de 696 participaciones, Ingeniero Johnne Jarrín Jara, propietario de 300 participaciones, y Sr. Marco Sánchez Garrido, propietario de 4 participaciones. Cada participación tienen un valor nominal de un dólar.

Preside la reunión el Ingeniero Johnne Jarrín y actúa como Secretaria la Sra. Gladys Endara, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. La Secretaria constata que asiste a esta junta el 100 % del capital social, por lo que los socios deciden constituirse en junta general universal, como lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La Presidencia informa que el punto a tratarse es:

Autorización a los socios: Ing. Johnne Jarrín y Sr. Marco Sánchez, para que cedan todas las participaciones que poseen en la compañía a favor de la Sra. Gladys Endara.

Puesto a consideración de los socios el punto a tratarse, por unanimidad deciden conocerlo y luego de las deliberaciones entre ellos, también unánimemente resuelven:

Autorizar al Ing. Johnne Jarrín y al Sr. Marco Sánchez para que cedan todas las participaciones que poseen en la compañía a la Sra. Gladys Endara, así: 300 participaciones el primero y 4 participaciones el segundo.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Gladys Endara Sánchez	USD 1.000	1.000
TOTAL	USD 1.000	1.000



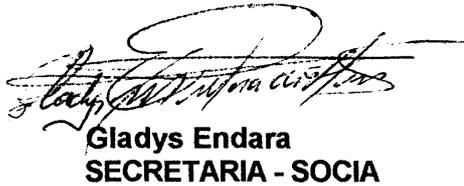
No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican firmando para constancia.



Johnne Jarrin
PRESIDENTE - SOCIO



Marco Sánchez
SOCIO



Gladys Endara
SECRETARIA - SOCIA

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y representante legal de EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN EMEMAC Cía. Ltda., certifico que la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 23 de mayo de 2.002, autorizó por unanimidad al Ing. Johnne Jarrín Jara y al Sr. Marco Sánchez Garrido, para que cedan todas sus participaciones en la compañía, a la Sra. Gladys Endara Sánchez.

Por la cesión de participaciones autorizada, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Gladys Endara Sánchez	USD 1.000	1.000
TOTAL	USD 1.000	1.000

Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, mayo 23 de 2.002

Gladys Endara Sánchez
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, sellada y firmada en Quito, a veinte de agosto de dos mil dos.-

EL NOTARIO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



NOTARIA
PRIMERA

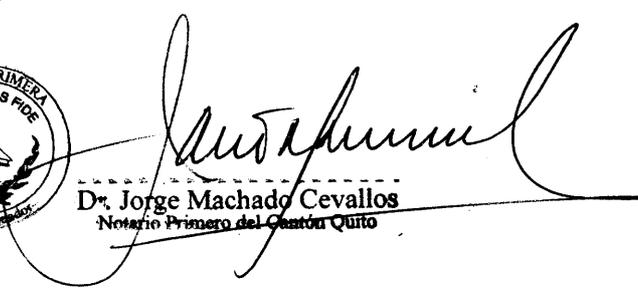


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION EMEMAC CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el 27 de Mayo de 1983.

Quito, 19 de Noviembre de 2002.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **553** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y tres, fs 1368, tomo 114, correspondiente a la constitución de la compañía “EMPRESA ECUATORIANA DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN EMEMAC CIA. LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Noviembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng